

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 39/2010

Ref.: Complementar la Resolución N° 2, Acta Extraordinaria N° 7 del 25 de abril de 2008, estableciéndose la vigencia del Artículo 6° del Reglamento General de Reválidas y Convalidación de Títulos y Estudios (Resolución N° 16, Acta N° 36 del 17/6/04).-

Acta N° 86, Resol. N° 69

Exp. N° 1-7153/10

Fecha : 08/12/2010

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 39/2010

Por la presente Circular N° 39/2010, se comunica la Resolución N° 69 del Acta N° 86 de fecha 8 de diciembre de 2010, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°2, Acta Extraordinaria N°7 del 25 de abril de 2008 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: Que el numeral 1° del citado acto administrativo se derogó el Reglamento General de Reválidas y Convalidación de Títulos y Estudios (Resolución N°16, Acta N°36 del 17/6/04);

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente mantener la vigencia del Artículo 6° del citado Reglamento;

II) Que el mencionado artículo establece:

“ARTÍCULO N° 6: El título o diploma de Formación de Maestros y/o Profesores expedido en las Instituciones no pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública y/o en el extranjero, no podrá obtener un reconocimiento de mayor categoría o amplitud que el que tienen los similares otorgados por dicho Organismo.

- a) Se concederán con especial especificación de cuál es el título o diploma nacional que resulta otorgado por la resolución.
- b) La presentación de un título podrá posibilitar sólo una reválida”.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Complementar la Resolución N°2, Acta Extraordinaria N°7 del 25 de abril de 2008, estableciéndose la vigencia del Artículo 6° del Reglamento General de Reválidas y Convalidación de Títulos y Estudios (Resolución N°16, Acta N°36 del 17/6/04), transcrito en el CONSIDERANDO II de la presente resolución.

Por el Consejo Directivo Central;


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaría General